

DAP 17 04



CHILE

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**PROCEDIMIENTO PARA
ACREDITACIÓN DE AGENCIAS DE
CARGA, CORREO, COURIER Y
MERCANCIAS CLASIFICADAS
COMO PELIGROSAS**

INDICE

I.- PROPÓSITO

II.- ANTECEDENTES

III.- MATERIA

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

CAPÍTULO 2 CERTIFICADO DE AGENTE ACREDITADO

2.1 CERTIFICADOS

2.2 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

2.3 OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO

IV.- VIGENCIA

ANEXOS

ANEXO "A" DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

ANEXO "B" FORMATO PLAN DE SEGURIDAD DE LAS AGENCIAS DE CARGA,
CORREO Y COURIER

ANEXO "C" LISTA DE INSPECCION DE AGENCIAS

ANEXO "D" ESTRUCTURA DE CARTILLA OPERATIVA

ACREDITACIÓN DE AGENCIAS DE CARGA, CORREO Y COURIER

(RES N° 02523 / de fecha 07.DIC.2004 /)

I.- PROPÓSITO

Establecer los requisitos para la acreditación de agencias de carga, correos y courier.

II.- ANTECEDENTES

- a) Ley 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil
- b) Ley 18.916 Código Aeronáutico de Chile
- c) Anexo 18 Convenio de Chicago "Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea.
- d) Documento 9284 "Manual de Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgo AN 905 OACI de Mercancías Peligrosas por vía aérea".
- e) Reglamento Aeronáutico " Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los actos de interferencia Ilícita DAR 17
- f) Reglamento Aeronáutico "Transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas por vía aérea", DAR 18

III. MATERIA

Las personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad de expedidor de carga o cualquier entidad que mantenga relaciones comerciales con un explotador, podrán solicitar el certificado de "Agente Acreditado", en la medida que cumpla los requisitos establecidos por el Reglamento de Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita DAR 17.

CAPITULO 1
GENERALIDADES

- 1.1 Los agentes acreditados proporcionarán controles de seguridad, aceptados o exigidos por la autoridad aeronáutica, respecto a la carga, las encomiendas de mensajería y por expreso o el correo.
- 1.2 Los embarques de carga presentados por agentes no acreditados estarán sujetos a todas las medidas de inspección y controles de seguridad exigidos por la autoridad aeronáutica, tendientes a verificar que el envío sea aceptado para su transporte por el explotador una vez chequeada la totalidad de la carga.
- 1.3 Los agentes acreditados emitirán una declaración de responsabilidad, según modelo indicado en el Anexo "A", el cual certifica que el envío fue sometido a los apropiados controles de seguridad.
- 1.4 El agente acreditado deberá cumplir todas las exigencias reglamentarias y serán fiscalizadas en cualquier momento por personal de seguridad aeroportuaria de la DGAC.
- 1.5 Será responsabilidad de los explotadores, agencias y expedidores de carga, correos y courier informar a sus usuarios, mediante letreros e instructivos ubicados en sus oficinas y dependencias, respecto a las restricciones, limitaciones y controles a que serán sometidos dichos envíos. Asimismo, deberán dar cumplimiento a la normativa y disposiciones sobre transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea; al "Manual de Instrucciones Técnicas" y aquellas disposiciones que en beneficio de la seguridad de la aviación imparta la autoridad aeronáutica.
Todo lo anterior, sin perjuicio de cumplir las normas y regulaciones establecidas por otras autoridades administrativas, en el ejercicio de sus atribuciones.
- 1.6 Los costos derivados del otorgamiento del certificado de agente acreditado serán de cargo de la empresa solicitante.

CAPÍTULO 2

CERTIFICADO DE AGENTE ACREDITADO

2.1 CERTIFICADOS

2.1.1 La DGAC otorgará los certificados de agente acreditado y llevará un registro actualizado.

2.1.2 Las agencias, las empresas expedidoras de carga, correo y courier o cualquiera otra entidad que mantenga relaciones comerciales con un explotador podrá solicitar el certificado de agente acreditado, acompañando los antecedentes y cumpliendo los requisitos de certificación.

2.2 REQUISITOS DE CERTIFICACION

2.2.1 Las agencias, las empresas expedidoras de carga, correo y courier o cualquiera otra entidad que requieran un certificado de Agente acreditado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Enviar una solicitud dirigida a la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento de Seguridad de Aviación, la cual puede ser remitida vía correo electrónico a **avsec_dasa@dgac.cl**, entregada directamente a la Dirección aludida o en cualquier aeródromo a lo largo del país.
- b) Demostrar la calidad e idoneidad necesaria respecto del servicio que preste.
- c) Presentar un listado de su personal encargado de las operaciones de carga en los aeródromos y acreditar que posee personal capacitado para :
 1. El manejo de carga aérea (con curso de carga aérea) y,
 2. Transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea.
- d) Acompañar los antecedentes legales de constitución de la empresa y poderes de sus representantes.
- e) Acompañar el Plan de Seguridad respectivo, en dos ejemplares, que consigne los procedimientos y medios de seguridad propuestos en la preparación, recepción manipulación, almacenamiento y traslado de la carga aérea desde y hacia los aeródromos.

2.2.2 El Plan de Seguridad debe considerar el análisis general de los medios y servicios que la empresa utilizará para la expedición de carga aérea, correos, courier y mercancías peligrosas, incluyendo las medidas de protección y resguardo de las especies a su cargo para prevenir el ingreso a bordo de las aeronaves de elementos, sustancias, objetos u otros elementos que puedan significar o constituir un riesgo para la seguridad aérea.

2.3 OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO

2.3.1 Una vez realizada la verificación de antecedentes y la inspección correspondiente a la empresa, la DGAC otorgará un certificado de agente acreditado que tendrá vigencia por dos años.

2.3.2 La Dirección General de Aeronáutica Civil fiscalizará a los agentes acreditados para verificar el cumplimiento de los requisitos que motivaron el otorgamiento del certificado.

DAP 17 04

- 2.3.3 El certificado de agente acreditado podrá ser suspendido si el titular deja de cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita, DAR 17.
- 2.3.4 Si el certificado de agente acreditado es suspendido, la persona natural o jurídica que ejerce actividades de expedidor de carga o la entidad que mantiene relaciones comerciales con un explotador, podrá solicitar una nueva inspección para demostrar que las deficiencias encontradas, fueron superadas.

ANEXO "A"

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

(Razón social agente acreditado)

R. U. T.

Nombre Representante legal

Cédula de Identidad

Cargo

Declaro que, el Embarque que entregamos a: _____

(Empresa Aérea)

fue sometido a los Controles e Inspecciones de seguridad establecidos en el Plan de Seguridad de nuestra empresa, aprobado por la Autoridad Aeronáutica.

Firma del Representante Legal

Fecha,

ANEXO “B”

FORMATO PLAN DE SEGURIDAD DE LAS AGENCIAS DE CARGA, CORREO Y COURIER

El Plan debe considerar el análisis general de las instalaciones, medios y servicios que la empresa emplea para la expedición de carga aérea, incluyendo la protección y el resguardo de las especies a su cargo ante la posible ocurrencia de acciones ilícitas que puedan perturbar la normalidad de las actividades.

PLAN DE SEGURIDAD DE _____ (Nombre de la Empresa)

PARTE I LA EMPRESA

A.- ANTECEDENTES

- 1.- Propietario y razón social
- 2.- Antecedentes de constitución ante los organismos pertinentes
- 3.- Nombre, dirección y teléfono de ubicación permanente del representante legal.

B.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

1. Estructura de la entidad (puede adjuntarse un organigrama estructural como Anexo)
2. Dirección y ubicación de las instalaciones y oficinas (calle, comuna, región), teléfonos, fax, mail y casilla postal si posee, adjuntar croquis general de las dependencias.
3. Detalle de las actividades de la empresa relacionadas con carga aérea y tipo de especies que maneja, seguros contratados.
4. Instalaciones Sensibles (críticas)
Describir aquellas dependencias de la empresa destinadas a recibir, preparar, manipular y despachar mercancías peligrosas, sus accesos, medios y medidas de seguridad y vigilancia, medidas contra incendios y para atender emergencias por derrames o escapes, coordinación con organismos de apoyo (Sesma, bomberos, etc.)
- 5.- Aseo y recolección de Desperdicios
Describir en general el sistema empleado en la empresa, detallar en cambio como se manejan y se dispone de los residuos de mercancías peligrosas, medidas de seguridad y coordinación con organismos de salud.
- 6.- Transporte
Detalle de medios y recursos propios o contratados que se emplean para el traslado de carga aérea, entre la empresa y el aeródromo, medidas de seguridad en el trayecto, en especial para mercancías peligrosas, notificación de incidentes y accidentes del trayecto.
- 7.- Estadísticas de carga.
 - a) Promedio anual de carga (nacional e internacional) movilizada por la empresa.
 - b) Volumen anual de mercancía peligrosa movilizada.

PARTE II SEGURIDAD

A.- SEGURIDAD DE LA EMPRESA

- 1.- Jefe de Seguridad
Nombre, dirección y teléfono de ubicación permanente.
- 2.- Instalaciones
Propias o contratadas, sistema de vigilancia, iluminación, alarmas, protecciones, otras.
- 3.- Personal
Detallar los aspectos relativos a la contratación y antecedentes del personal, tipos de actividades que desarrollan y necesidad de credenciales aeroportuarias de acuerdo al desempeño.
- 4.- Instrucción
Detallar la instrucción y capacitación en seguridad de la carga aérea, que posee el personal dependiente de la empresa, identificación del organismo que dictó los cursos.

B.- PROCEDIMIENTOS

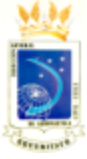
- 1.- Procedimientos de Seguridad
 - a) Requiere detallar las medidas de seguridad establecidas por la empresa aérea para aplicar y enfrentar, diversas situaciones que la puedan afectar, tales como:
 - Delitos varios (robo, intrusión no autorizada, asaltos, etc)
 - Protección de las instalaciones (vigilancia, barreras físicas, alarmas, etc)
 - Medios de protección para el personal (prevención de riesgos y de salud ocupacional),
 - Medidas para proteger los envíos, durante su preparación, manipulación y transporte, hasta su entrega al explotador aéreo.
 - Accidentes con resultado de muerte en el aeródromo.
 - b) Cartillas Operacionales
Tareas y actividades específicas derivadas de cada procedimiento diseñado, para personas y grupos responsables de ejecutarlas según el problema que enfrenten.
- 2.- Evaluación de la Seguridad en la Empresa
Acorde a los antecedentes de la empresa consignados en el Plan, se deben clasificar en forma breve y respecto de los aspectos puntuales, los riesgos de seguridad que podría enfrentar la entidad, en especial en relación a mercancías peligrosas.
 - a) Probabilidad de acceso no autorizado a las instalaciones.
 - b) Posibilidad de robo, hurtos, asaltos, atentados contra instalaciones y medios de transporte.
 - c) Factibilidad de sabotaje y/o riesgos en instalaciones críticas de la empresa.

PARTE III. DOCUMENTOS ADJUNTOS

El objeto en este caso es incorporar al Plan los documentos y material de tipo general o específico, que sea útil como medio de consulta o explicativo de aspectos determinados del documento.

- 1.- Planos de las instalaciones.
- 2.- Croquis o diagramas de áreas sensibles, importantes o de interés.
- 3.- Listados de personas con responsabilidad en la empresa (gerentes, jefes zonales y otros), requeridos para la solución de problemas o para tomar decisiones.
- 4.- Organigrama de la empresa
- 5.- Listado de fotografías del plan
- 6.- Lista de servicios de apoyo para casos de contingencias, teléfonos y medios de ubicación permanente.
- 7.- Cartillas Operativas

ANEXO "C"



LISTA DE INSPECCION DE AGENCIAS

INSPECCION N

FECHA

I. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

A. Razón Social	
B. R.U.T.	
C. Giro o Actividad	
D. Dirección Comercial	
E. Teléfono Fax	
F. E Mail	

II. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Nombre Completo	
B. R.U.T.	
C. Dirección Particular	
D. Teléfono	

III.- RECEPCION DE CARGA, CORREOS Y COURIER.

A. Medidas de seguridad aplicadas	Rayos X _____ Verificación Física _____
B. Preparación	
C. Manipulación capacitación	Cursos _____
D. Almacenamiento	Lugar _____ Segregación _____
E. Traslado	Propio _____ Vehículo Adecuado _____

IV. RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS CLASIFICADAS COMO PELIGROSAS

A. ACEPTACIÓN	Medidas de Seguridad	Verificación Física _____ Documental _____
	Se utiliza Declaración	SI _____ NO _____ Otras _____
	Se solicita la H.D.S.	SI _____ NO _____
	Otros Documentos Solicitados	

B. Preparación	
C. Manipulación	
D. Almacenamiento	
E. Traslado	

ANEXO “D”

ESTRUCTURA DE CARTILLA OPERATIVA

- 1.- **Identificación**
Nombre del procedimiento al que corresponde y número correlativo (la N° 1 corresponde siempre al Jefe de Seguridad de la empresa)
- 2.- **Responsabilidad**
Persona o grupo de ellas que debe realizar las tareas que la cartilla establece
- 3.- **Situación**
Específica para la que se diseñó la Cartilla
- 4.- **Información**
Detalles de interés de la situación, ubicación de medios y recursos para enfrentarla, instalaciones, accesos, evacuación, áreas críticas, riesgos probables.
- 5.- **Alerta y Notificación**
Cómo se informa y alerta al personal de la empresa y a los medios de apoyo, de la ocurrencia de situaciones anormales o delitos, quién es responsable de hacerlo y a través de qué medios se realiza.
- 6.- **Actuación**
Detalle de tareas y acciones específicas que debe realizar cada persona, grupo de ellas u organismo de apoyo al que se le asigna una Cartilla, de acuerdo a la situación, necesidad de personal, medios y medidas inmediatas que debe adoptar (evacuar, aislar)
- 7.- **Coordinación**
De las acciones desarrolladas en relación a la situación que se viva, mando de las acciones en terreno, delegación de mando, asesoría prevista y a quién solicitarla.
- 8.- **Información Pública**
Todas las Cartillas deben establecer claramente lo siguiente:
 - a) La información respecto a situaciones que se vivan y afecten a la empresa en sus dependencias y medios, será manejada por la propia entidad de acuerdo a sus necesidades.
 - b) La información relativa a situaciones acaecidas en los aeródromos que involucren a la empresa, será manejada por la DGAC, quedando prohibido proporcionar información a los medios de difusión, sin autorización previa de la autoridad aeronáutica.
